

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.

INFORME SOBRE POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA 2018

El presente informe recoge las propuestas del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones respecto de la política de retribuciones de consejeros para el ejercicio 2018, que mediante la presente, se eleva a la Junta General de Accionistas.

En particular, en el referido informe se indica que con respecto al ejercicio 2018, se somete al Consejo de Administración para que, en su caso, lo eleve a la Junta General, el acuerdo de fijar la retribución por dietas de asistencia efectiva a Consejo de Administración y Comisiones que a continuación se indica, siempre que el resultado consolidado del ejercicio sea positivo de conformidad con lo que señalan los Estatutos Sociales.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta que la propuesta –si bien eleva las cifras propuestas y acordadas en el ejercicio 2017- sigue enmarcándose en la política de austeridad que caracteriza a la compañía. De ahí que se proponga una cifra reducida (si bien mayor que la del ejercicio pasado) para los Consejeros con carácter de Dominicales, a la par que se ha considerado que debería elevarse la remuneración para aquellos Consejeros que tienen el carácter de Independientes y/o la consideración de “Otros Externos”, por la dedicación que vienen efectuando a los asuntos de la Sociedad y del Grupo y tras los muchos años que la compañía apenas ha incurrido en coste alguno al respecto.

I.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES:

Atendido que las sesiones de Consejo de Administración y Comisiones se realizan, en general, en fechas programadas y coincidentes, se establece que, para el cálculo de la retribución por dietas de asistencia a Consejo y distintas comisiones, será fijada y liquidada en función de la asistencia a las distintas reuniones conjuntas o separadas que se celebren tanto del Consejo de Administración como de las Comisiones de las que cada uno sea miembro (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Ejecutiva Delegada), durante un mismo día.

Así deberá entenderse por una asistencia (presencial, por video conferencia o telefónica) la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día. La delegación para ser representado por otro Consejero, no tendrá la

consideración de asistencia a efectos de percibir la retribución correspondiente.

Las condiciones que se proponen por la Comisión se formulan para un Consejo compuesto por 13 miembros, de los cuales 1 de ellos tenga el carácter de ejecutivo (Consejero Delgado), 7 dominicales, 4 independientes y 1 "Otro Externo".

En el caso que hubiera variaciones en el número o carácter de los consejeros, esta Comisión propondrá los correspondientes ajustes, de modo que en ningún caso se exceda de las cantidades máximas anuales en conjunto o individualmente consideradas por Consejero.

II.- CONDICIONES PARTICULARES:

La propuesta concreta de retribución para el ejercicio 2018, para proponer a la Junta General asciende a una **cantidad máxima de 84.350 euros**, cantidad que se distribuirá entre Consejeros Dominicales por un lado (hasta 7.350€ anuales y en conjunto) y por otro a favor de los Consejeros Independientes y Otros Externos (hasta 77.000€ anuales y en conjunto) de la forma y con los requisitos siguientes:

1. **CONSEJEROS DOMINICALES:** Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de **7.350 euros brutos anuales** en función de la asistencia efectiva, en los términos indicados, a las reuniones que se celebren y **con el límite máximo por Consejero Dominical y anual de 1.050 euros**. Así y con el límite indicado de 1.050 euros anuales para cada consejero se liquidará a cada uno de ellos el importe de **150 euros**, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y OTROS EXTERNOS: Retribución total y con el carácter de máxima a todos ellos de **77.000 euros brutos anuales**. Dicha retribución se dividirá en una parte ordinaria (máximo de 35.000 euros brutos anuales), con el límite máximo por Consejero Independiente u otros externos y anual de 7.000 euros, liquidándose a cada uno de ellos el importe de 1.000 euros, por asistencia a la celebración de una o más diferentes sesiones de Comisiones o Consejo de Administración que se celebren durante un mismo día.

Asimismo, en cuanto a los consejeros independientes a la fecha de emisión del informe (22 de marzo de 2018) Sres. Cabeza, Roig y Bañares, y por su especial dedicación y al ser miembros de Comisiones, se establece una retribución adicional máxima de hasta un total de 42.000 euros brutos anuales, a razón de 14.000 euros por consejero.

La cantidad total máxima referida si no hubiera sido consumida al final del ejercicio por las razones que fueran no acrecerá al resto de Consejeros.

2. **CONSEJERO DELEGADO:** Atendido que el Consejero Delegado ya percibe retribución por el desempeño de sus funciones ejecutivas, tal como se indica en el apartado siguiente, no percibirá durante el ejercicio 2018 retribución alguna por su condición de Consejero.

En cuanto a la remuneración por el desempeño de las funciones ejecutivas por el Consejero Delegado:

- El Consejero Delegado tiene suscrito con la Sociedad un contrato mercantil de prestación de servicios de administración de empresas, de carácter indefinido, con exclusividad y pacto no concurrencial post-contractual de dos años. Para el ejercicio 2018 la retribución de carácter no variable será de 200 mil euros, en cumplimiento de los pactos existentes.
- No hay establecido para el ejercicio 2018 una retribución de carácter variable para el Consejero Delegado, por lo que en este ejercicio no habrá lugar a la misma, en cumplimiento de los pactos existentes.